

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes . . . . .	2 pesetas.
Por tres meses . . . . .	5'50 >
Por seis meses . . . . .	10'50 >
Por un año . . . . .	20'50 >
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes . . . . .	2'50 ptas.
Por tres meses . . . . .	7'00 >
Por seis meses . . . . .	13'50 >
Por un año . . . . .	24'00 >
Números sueltos, 0'25 pesetas uno	

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, costarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA**  
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo lo de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS  
FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 9 del Código civil.)

Presidencia del Directorio Militar  
**PARTE OFICIAL**

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Septiembre)

**Fomento**

Dirección General de Agricultura y Montes

2089

Esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre y hora de las doce, para celebrar ante la misma la subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras durante el primer decenio de la ordenación de los montes denominados «El Antiguo», «La Matanza» y «El Sahuca» de los propios de Villoslada (Logroño), consistentes dichos productos en veinticuatro mil sesenta y ocho metros cúbicos, doscientos veinte decímetros cúbicos de madera y cuatro mil doscientos ochenta y cinco metros cúbicos, cuatrocientos diez decímetros cúbicos de leñas, de pino y haya en rollo y con corteza, con la siguiente distribución: diez y siete mil trescientos veintinueve metros cúbicos, quinientos setenta decímetros cúbicos de madera de pino; seis mil setecientos cuarenta y seis metros cúbicos, seiscientos cincuenta decímetros cúbicos de madera de haya; dos mil quinientos noventa y ocho metros cúbicos, doscientos treinta y cinco decímetros cúbicos de leña de pino; y mil seiscientos ochenta y seis metros cúbicos, seiscientos sesenta y dos decímetros cúbicos de leña de haya, por el tipo de tasación de seiscientos cincuenta y nueve pesetas, con cuarenta céntimos, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes pú-

blicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño el pliego de condiciones y el plan especial del decenio, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignar previamente como gascntia para tomar parte en la subasta será de treinta mil doscientas noventa y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad, tomara parte en esta subasta deberá acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su Director Gerente, que no forma parte de la Empresa, Sociedad o Compañía, ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 13 del mismo mes. Madrid, 9 de Spbre. de 1925.—El Director General.

*Modelo de proposición*

Don N. N...., vecino de.... según cédula personal número.... de la clase... enterado del anuncio publicado en.... de.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras durante el primer decenio de la ordenación de los montes denominados «El Antiguo», «La Matanza» y «El Sahuca» de los propios de Villoslada (Logroño), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición

que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

**Gobierno Civil**

**OBRAS PUBLICAS**  
**Aguas**

2098

Anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el concurso de proyectos en competencia para el mejor aprovechamiento de la energía potencial existente en el tramo del río Ebro, comprendido entre 9.500 metros aproximadamente aguas arriba del puente de Briñas y la desembocadura del río Tirón, han presentado proyectos en este Gobierno Civil, acompañados de instancias don Leandro Ardanza; don Francisco Montero; don Cipriano Caicedo y don José Ignacio Montobbio, los cuatro incompatibles entre sí.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público, que durante el plazo de treinta días se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, advirtiéndose que en la Sección de Fomento de este Gobierno, estarán de manifiesto a horas hábiles de oficina los proyectos de referencia.

A continuación se insertan las notas expresivas de los particulares que ofrecen los citados proyectos.

Logroño, 14 de Spbre. de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

*Nota de publicación*

Al concurso de proyectos en competencia para el mejor aprovechamiento de la energía potencial existente en el tramo del río Ebro comprendido entre 9.500 metros aproximadamente aguas arriba del puente de Briñas en la carretera de la estación de Haro al confín de Alava, y la desem-

bocadura del río Tirón anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 30 de Julio último, han acudido,

1.º Don Leandro Ardanza y Angulo, vecino de Haro, 2.º don Francisco Moniero Ibargoitia, vecino de Madrid; 3.º don Cipriano Caicedo y Ortiz vecino de Haro y 4.º don José Ignacio Montobbio también vecino de Haro.

Los cuatro proyectos presentados se hallan comprendidos en el tramo de río Ebro declarado libre y son incompatibles entre sí.

Las características del proyecto presentado por el peticionario don Leandro Ardanza son las siguientes: Está firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Antonio Salvadegoitia y compuesto de Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y presupuesto.

Se estudian y comparan entre sí diversas soluciones y la elegida y cuya concesión se pide consiste en aprovechar 20.000 litros de agua por segundo de tiempo en verano y 40.000 id. id. en los meses restantes del año en la producción de fuerza motriz transformable de energía eléctrica para destinarla a usos industriales construyendo dos saltos escalonados. El primero constituido por una presa de mampostería hidráulica proyectada al pié del llamado salto del Vizcaino, frente a la cascata de la vía férrea del kilómetro 129 600 de Tudela a Bilbao; el canal de derivación tendría solamente setenta metros de longitud y el desagüe para devolución del agua al río tendría quince metros de longitud. Todas las obras emplazadas en terrenos de dominio público; el salto utilizable sería de seis metros de altura y su presupuesto asciende a 174 245'50 pesetas.

El 2.º salto se haría expropiando el arruinado molino de Suso, término municipal de Briñas, para construir en él una nueva presa utilizando los materiales de la antigua con una altura tal que el remanso producido por la misma no perjudicara al desagüe del salto primeramente indicado. La casa de máquinas de este segundo salto se emplazaría en la presa junto a la orilla izquierda del río, se encuentra el edificio del molino en ruinas, la Central eléctrica de este segundo salto iría sobre pilas de mampostería paralelas a la corriente formándose entre ellas las cámaras de aguas para las turbinas.

La admisión del agua en las cámaras se regularía por medio de compuertas, sobre las pilas se voltearían de hormigón que ser-

virían de apoyo al piso de la sala de máquinas que estaría tres metros y medio más alto que la coronación de la presa.

Las dimensiones de la sala de máquinas serían las mismas que las del salto primero. Las turbinas, tipo Voitte, de eje vertical que moverían los alternadores por medio de engranajes cónicos.

El desagüe de las turbinas y devolución del agua al río se efectuaría por el canal actual del molino, después de convenientemente ensanchado modificada la rasante y arreglos el fondo y las paredes.

El presupuesto total de las obras para utilizar el salto del molino se calcula en 95.000 pesetas.

La presa del primer salto (salto del Fraile) será de perfil triangular con el pavimento de agua arriba vertical y el de agua abajo inclinado y redondeado el vértice superior. El basamento de la presa se constituirá enrasado con hormigón hidráulico todas las desigualdades de la roca que constituye el lecho del río. El cuerpo de la presa será de mampostería ordinaria compuesta de piedra arenisca con mortero hidráulico; tendrá una altura máxima de 6,00 metros sobre el plano de enrase del basamento. La altura de la lámina de agua sobre el vertedero de la presa se calcula en 2,32 metros. La presa irá provista de un desagüe de fondo, cerrado con compuerta maniobrada desde encima de la pasadera, cuyo tablero estará más alto que las máximas avenidas.

El umbral de la compuerta quedará 0,50 metros por debajo de la solera del canal superior. En la presa se construirá una rampa para el paso de los peces.

En la hoja 1.<sup>a</sup> de planas aparece dibujada la curva del remanso y también el perfil de la orilla derecha del río, que es la más baja demostrándose que no habrá peligro de que se inunden en ningún caso los terrenos ribereños con la altura adoptada para el plano de la coronación. En la orilla izquierda hay un punto precisamente en el paso de la carretera de Logroño a Vitoria en las Conchas de Haro, perteneciente a la Excma. Diputación provincial de Alava, en que quizá sea necesario levantar la rasante de la carretera, mejorándola para evitar que pueda ser alcanzada por las aguas en las máximas avenidas extraordinarias. La amplitud o cola del remanso no traspasa los límites del tramo del río Ebro declarado libre y objeto del aprovechamiento.

El canal superior de este salto va todo al descubierto con sección transversal de semi-exágono regular, el fondo y las paredes irán en arcadas, con mortero fino de Cemento Portland, la pendiente del fondo será de 0'0005, la sección libre tiene 3'40 metros de base; 17'34 metros cuadrados de sección mojada y 10'20 de perímetro mojado.

Para la toma de agua se disponen cinco compuertas de dos metros de anchura cada una con las soleras a igual altura que la de la compuerta de fondo de la presa. En el lado derecho de la cámara de agua habrá un aliviadero de superficie y una compuerta de desagüe y limpia. La maniobra de las compuertas se realizará desde una pasarela colocada a

una altura a la que no pueda alcanzar el agua del río en sus mayores avenidas.

La extremidad inferior del canal se ensancha formando un depósito para disminuir la velocidad del agua y permitir la sedimentación de materiales que pudieran perjudicar el buen funcionamiento de las máquinas hidráulicas, depósito provisto también de aliviadero, de superficie, compuerta de fondo y limpia y regilla para detener los cuerpos flotantes, que irá apoyada en un escalón sobre el fondo del depósito y por arriba en una plataforma establecida sobre los muros de recinto y cuatro pilares intermedios.

El edificio destinado a Central generadora de electricidad formado de una nave de 35 metros de longitud, 7 id. de anchura libre y 7'11 de altura desde el suelo de la casa de máquinas hasta el arranque del tejado, se emplaza en la orilla izquierda del río. El desagüe de las turbinas queda comprendido dentro de la anchura del edificio cuyo piso estará seis metros más alto que el nivel de estiaje. Los motores de la central, cinco turbinas de eje horizontal con tubos de aspiración; dos turbinas para un grupo de cinco mil litros cada una y otras tres de diez mil litros, provistas de reguladores de velocidad. En la prolongación del eje de cada turbina habrá una polea, que por polea actuará sobre el alternador trifásico. La excitatriz de cada alternador estará montada sobre mismo eje.

Para el servicio de los distintos mecanismos habrá un cuadro general dispuesto frente a la sala en galería alta. En la parte alta de la sala se establecerá un puente puente grúa para facilitar el servicio de montaje, reparaciones.

El canal de desagüe de las turbinas se proyecta en sección rectangular a la salida de la casa de máquinas y con pendiente de 0'0003 separado del río por medio de un muro paralelo a éste.

El agua derivada será devuelta al río antes de llegar a la cola del remanso que produzca la presa del Molino de Suso.

La potencia de este salto teóricamente será para el caudal de 20.000 litros por segundo, 1.600 caballos a vapor y para el caudal de 40.000 litros de 3.200 caballos.

Todas las obras de este primer salto están comprendidas en término municipal de Haro.

En el molino de Suso la altura del salto sería de 2 metros aproximadamente y la potencia de 586 HP, para el caudal de 20.000 l. y de 1192 para el caudal de 40.000 litros.

El proyecto presentado por don Francisco Montero, vecino de Madrid, ofrece las particularidades siguientes: Trata de utilizar el tramo de río comprendido entre la parte superior de una presa pesquera que existe frente al kilómetro 139 del f. c. de Castejón a Bilbao, en cuyo tramo de río existe una diferencia de nivel de unos 11 metros aproximadamente, y como en este tramo existe el antiguo molino de Suso, con arreglo a la Ley de protección a las Industrias Nacionales se solicita la expropiación de este molino y la de los terrenos que sean ocupados con el embalse.

La presa se empaza 440 metros agua arriba del puente llamado de Briñas, carretera de Haro al confluente de Alava, estableciéndose la toma de agua en la margen derecha en dirección normal a la del río de donde partirá el canal de conducción a la casa de máquinas que se situará frente a la carretera de Haro a Labastida y de aquí arrancará el canal de desagüe hasta unos 125 metros agua arriba de la desembocadura del río Tirón.

A la presa se la forma primeramente de una presa vertedero maciza de 3,50 metros de altura por encima del nivel de estiaje y después por encima de esta presa, se colocará una serie de compuertas metálicas de 5 metros de altura, las compuertas son 3 de 5 metros de altura por 14 idem de anchura y 2 de 8 metros de altura por 6 idem de anchura y estas últimas servirán de compuertas de desagüe de fondo; y otras deslizarán sobre rodillos en deslizaderas alojadas en las ranuras practicadas en machones de fábrica que limitan los vanos, la coronación de estos machones alcanzará una altura de 17 metros a la cual se dispone una pasarela de hormigón armado para instalar los aparatos de maniobra de las compuertas, los cuales consisten en poleas fijas por las cuales los cables de los que cuelgan las compuertas en combinación con contrapesos. En el estribo izquierdo se colocará una escala salmonera del tipo de tabignes al menos que pondrá en comunicación constante los niveles del río agua arriba y agua abajo de la presa y permitirá el paso de los peces.

La toma de aguas se compondrá de 4 vanos de cuatro metros de luz cuya solera estará 3,50 metros por encima del estiaje con las correspondientes compuertas que se maniobrarán desde el interior de la casa vivienda del encargado.

El canal de conducción está calculado para un caudal de 40 metros cúbicos por segundo, su longitud total es de 554,52 metros de los cuales van 170 en túnel y los restantes a cielo abierto y unos y otros convenientemente revestidos, su trazado consta de dos alineaciones rectas de 191 y 333 metros respectivamente enlazados, por una curva de 70 metros de radio y 30,52 idem de desarrollo.

**Casa de máquinas.**—El canal de conducción desemboca en un depósito regulador, el cual comunica directamente por intermedio de dos vanos con sus compuertas correspondientes, con las cámaras de las turbinas que serán dos tipo Francis de eje horizontal y doble corona.

El conducto de aspiración se practicará en el hormigón de la fundación; adosada inmediatamente a la cámara de las turbinas se construirá la casa de máquinas que constará de dos naves; una de 20,60 metros de longitud por 10 idem de anchura y otra de forma de martillo de 12 por 13,80 metros.

En la 1.<sup>a</sup> se dispondrán los alternadores cuyos ejes irán acoplados directamente a los de las turbinas correspondientes atravesando el muro común a la cámara de turbinas y sala de máquinas por medio de cierres completa-

mente impermeables. En la misma nave se instalarán los reguladores automáticos con sus respectivos servo-motores y acumuladores de aceite.

La otra nave en forma de martillo está destinada a los transformadores, elevadores, interruptores, cuadros, aparatos de protección y demás accesorios. Ambas naves, el depósito regulador y la cámara de turbinas, irán cubiertos por un mismo piso de hormigón armado cuyos nervios o vigas principales llevarán la dirección normal de la fachada de la carretera y apoyándose en pilas también de hormigón armado que sirvan por un lado de contrafuertes y por otro de atrincheramiento para los empujes del agua.

Los conductos de aspiración de las turbinas desaguan por debajo del piso de la central en dos conductos independientes que se unen después en uno solo de sección rectangular de 8 metros de luz por 2 de altura de lámina de agua que atraviesa en túnel la carretera de Haro a Santa Cruz de Campezu y después sigue con la misma sección a cielo abierto hasta desaguar en el Ebro.

El remanso que se producirá por la presa tendrá una longitud aproximada de 8.993 metros llegando hasta el extremo superior del tramo de río Ebro declarado libre sin producir inundación en sus márgenes pero en previsión de que ocurriera el caso de que algunas zonas pequeñas quedarán cubiertas por el embalse se pide el derecho a expropiarlas.

El salto útil tendrá una altura de 10'42 metros que con el caudal de 40.000 litros por segundo desarrollaría una potencia teórica de 5.557'33 caballos de vapor y suponiendo a las máquinas un rendimiento de 0'80, la potencia efectiva del salto será de 4.446 c.v.

Se pide la autorización para derivar los 40.000 litros por segundo del río Ebro, la correspondiente concesión para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios, la imposición de servidumbre forzosa de acueducto y estribo de presa, con arreglo a la Ley de aguas, y la expropiación de los terrenos que ha de ocupar la casa de máquinas o que pudieran ser inundados por el embalse así como la del aprovechamiento del denominado molino de Suso con arreglo a la Ley de protección a las Industrias Nacionales de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1917.

Los propietarios de terrenos a los que afectan las servidumbres y expropiaciones para las obras son los siguientes:

Ayuntamiento de Haro, Estribo de presa.

Don Idefonso Echáove, don Isidoro García y don José Sáenz de Santa María; canal de conducción.

Dña Dolores Paternina, molino de Suso.

El proyecto está firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Mariña de Vidales y se compone de Memoria, Planos, Pego de condiciones facultativas particulares de la concesión, Presupuesto general de las obras que asciende a pesetas 2.875.742'90 y Presupuesto de las obras que afectan a dominio público que asciende a 427.331 pesetas.

(Los dos proyectos restantes saldrán en el próximo núm.<sup>o</sup>)

2112  
Según comunica a este Gobierno, el Sr. Ingeniero de Obras Públicas.... El día 21 del actual se dará principio a la reparación de la barca de Carabieso que sirve para el paso del río Ebro en el kilómetro 324 de la carretera de primer orden de Tarazona a Francia, término municipal de Rincón de Soto, cuyo trabajo durará unos quince días durante los cuales quedará suspendido el servicio y no se dará paso.  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
Logroño, 15 de Septiembre de 1925.

El Gobernador,  
Ignacio G. de Careaga.

**Administración Provincial**

CUERPO NACIONAL  
DE  
**Ingenieros de Montes**  
Distrito Forestal de Logroño

2090

Por Real orden orden de 6 de Agosto próximo pasado, resolutoria de una instancia suscrita por varios vecinos de esta Capital y de los pueblos de Calahorra y Alcanadre, se ha dispuesto que en la provincia de Logroño, rija como época de veda para la *Anquilla* la comprendida desde el 1.º de Octubre al 1.º de Marzo, y para peces como barbos, madrillas chipas y lampreas la comprendida desde 1.º de Febrero al 1.º de Julio.

Para el debido cumplimiento de esa disposición encargo a los señores Alcaldes de los pueblos donde haya ríos en que se críen anguillas y a los de cualquier localidad en que se venda esa pesca den la mayor publicidad a la presente Circular a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Logroño, 12 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, José María de Gaztelu.

**Administración de Justicia**

Juzgados de 1.ª Instancia

2077

Don José María de las Heras Pérez, Juez municipal de esta Ciudad ejerciendo funciones de primera instancia por usar de licencia el propietario:

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza separada de la sección cuarta de la quiebra del comerciante de esta plaza don Aquilino González Grijalba, sobre examen, graduación y pago de créditos de lo mismo, se ha acordado de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil trescientos setenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento civil, señaló el término de sesenta días, que finalizan el día 7 de Noviembre próximo venidero para que los acreedores puedan presentar a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos y se ha señalado para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de dichos créditos, a las tres de la tarde del veintiuno del mismo mes de Noviembre en el local de este Juzgado.

Dado en Logroño, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veinticinco.—José María de las Heras.—P. S. M. P. U., Angel F. Villamar.

**Administración Municipal**

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA  
Subasta de Obras

El día cinco de Octubre de mil novecientos veinticinco y hora de las doce se efectuará en la Casa Consistorial de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño, la subasta en pública licitación y ante Notario para optar a la ejecución de las obras de alcantarillado, pavimentación y ampliación del abastecimiento de aguas potables en dicho pueblo por el precio tipo de contrata de trescientas ochenta y tres mil quinientas setenta y dos pesetas diez y nueve céntimos. Los planos, presupuesto y pliego de condiciones de las mencionadas obras se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Santo Domingo durante las horas de nueve a catorce, todos los días no feriados que medien hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Para optar a la subasta será preciso haber ingresado en esta Caja municipal la cantidad de diecinueve mil ciento setenta y ocho pesetas sesenta céntimos equivalentes al cinco por ciento del presupuesto total de contrata de las obras y las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de Santo Domingo de la Calzada, antes del día en que se celebre la subasta.

La subasta se adjudicará a la proposición mas ventajosa y en caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos y existiendo igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

**Modelo de proposición**

Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8ª y el timbre provincial y al presentarse llevar escrito en el sobre cerrado lo siguiente:

Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de alcantarillado, pavimentación y ampliación del abastecimiento de aguas potables de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño.

Don... que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de la ejecución de las obras de alcantarillado, pavimentación y ampliación del abastecimiento de aguas potables de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días..., confiere en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción a ellas (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o por la baja de... tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.)

(Fecha y firma del proponente)  
Santo Domingo de la Calzada, 9 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Joaquín Ponte.

**Ayuntamiento Constitucional de Viniegra de Abajo**

**Depositaria**

TERCER TRIMESTRE DE 1923-24

**CUENTA del tercer trimestre del año 1923 24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:**

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

198

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del año anterior	427	34
Ingresos en el semestre de esta cuenta	7.681	24
<b>CARGO</b>	<b>8.108</b>	<b>58</b>
DATA por pagos verificados en igual semestre.	7.151	26
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	957	32

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
<b>Ingresos</b>						
1.º Propios						
2.º Montes	2.225		2.225		4.450	
3.º Impuestos						
4.º Beneficencia						
5.º Instrucción pública.						
6.º Corrección pública.						
7.º Extraordinarios.						
8.º Resultas						
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	72	72	365	24	437	96
10. Reintegros						
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>2.297</b>	<b>72</b>	<b>2.590</b>	<b>24</b>	<b>4.887</b>	<b>96</b>
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento	862	50	482	75	1.345	25
2.º Policía de seguridad			30		30	
3.º Policía urbana y rural	83	50	5.132	75	5.216	25
4.º Instrucción pública.						
5.º Beneficencia	250		195		445	
6.º Obras públicas			14	50	14	50
7.º Corrección pública.						
8.º Montes	375		697	50	1.072	50
9.º Cargas	299	38	598	76	899	14
10. Obras nueva construcción						
11. Imprevistos						
12. Resultas						
<b>TOTAL DE PAGOS</b>	<b>1.870</b>	<b>38</b>	<b>7.151</b>	<b>26</b>	<b>9.021</b>	<b>64</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Viniegra de Abajo, 31 de Dbre. de 1923 —El Depositario, Domingo García.

**Contaduría de fondos municipales**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Viniegra de Abajo, 31 de Dbre. de 1923 —El Secretario, Donato Montalvo -V. B.º El Alcalde.

## Ayuntamiento Constitucional de Jalón de Cameros

### Depositaria

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923-24

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

1924

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	80	70
CARGO. . . . .	80	70
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	80	70
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	»	»

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.		
1.º Propios. . . . .	»	»	»	»
3.º Montes . . . . .	80	70	80	161
2.º Impuestos . . . . .	»	»	»	»
4.º Beneficencia . . . . .	»	»	»	»
5.º Instrucción pública. . . . .	»	»	»	»
6.º Corrección pública. . . . .	»	»	»	»
7.º Extraordinarios. . . . .	»	»	»	»
8.º Resultas . . . . .	»	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	»	»	»	»
10. Reintegros . . . . .	»	»	»	»
CARGO . . . . .	80	70	80	161
<b>Pagos</b>				
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	»	»	»
2.º Policía de Seguridad . . . . .	»	»	»	»
3.º Policía Urbana y Rural . . . . .	»	»	»	»
4.º Instrucción Pública. . . . .	»	»	»	»
5.º Beneficencia . . . . .	»	»	»	»
6.º Obras públicas . . . . .	»	»	»	»
7.º Corrección pública. . . . .	»	»	»	»
8.º Montes . . . . .	80	70	80	161
9.º Cargas . . . . .	»	»	»	»
10. Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»	»
11. Imprevistos . . . . .	»	»	»	»
DATA . . . . .	80	70	80	161

La precedente cuenta está conforme con la que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán al acuenta general definitiva del ejercicio.  
Jalón de Cameros, 28 de Octubre de 1923.—El Depositario, Pablo Rodrigo

#### Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.  
Jalón de Cameros 28 de Octubre de 1923.—El Secretario, Justo Marin.—  
Visto bueno: El Alcalde, Tiburcio Marin.

## Ayuntamiento Constitucional de Jalón de Cameros

### Depositaria

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-1924

CUENTA del primer trimestre del año 1923-1924 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

1924

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	80	70
CARGO . . . . .	80	70
DATA por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	80	70
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	»	»

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Ptas.	Cts.		
1.º Propios. . . . .	»	»	»	»
2.º Montes . . . . .	»	»	80	80
3.º Impuestos . . . . .	»	»	»	»
4.º Beneficencia . . . . .	»	»	»	»
5.º Instrucción pública. . . . .	»	»	»	»
6.º Corrección pública. . . . .	»	»	»	»
7.º Extraordinarios. . . . .	»	»	»	»
8.º Resultas . . . . .	»	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	»	»	»	»
10. Reintegros . . . . .	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS . . . . .	»	»	80	80
<b>Pagos</b>				
1.º Gastos del Ayuntamiento. . . . .	»	»	»	»
2.º Policía de seguridad . . . . .	»	»	»	»
3.º Policía urba. a y rural. . . . .	»	»	»	»
4.º Instrucción pública. . . . .	»	»	»	»
5.º Beneficencia . . . . .	»	»	»	»
6.º Obras públicas . . . . .	»	»	»	»
7.º Corrección pública. . . . .	»	»	»	»
8.º Montes . . . . .	»	»	80	80
9.º Cargas . . . . .	»	»	»	»
10. Obras nueva construcción . . . . .	»	»	»	»
11. Imprevistos . . . . .	»	»	»	»
TOTAL DE PAGOS. . . . .	»	»	80	80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Jalón de Cameros, 28 de Octubre de 1923.—El Depositario Pablo Rodríguez.

#### Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.  
Jalón de Cameros, 28 de Octubre 1923.—El Secretario Contador, Justo Marin.—V.º B.º: El Alcalde, Tiburcio Marin.